



Decreto de Alcaldía

Tarma, 22 de enero de 2026

N° 001-2026-ALC/MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

VISTO:

El Informe N° 000005-2026-OP-OGPP/MPT de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 000013-2026-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000058-2026-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000045-2026-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000006-2026-GM/MPT de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, asimismo, el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el Artículo 17°, Numeral 17.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina que: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"*. Por su parte, el Numeral 20.1 del Artículo 20° de la citada Ley, prescribe que: *"Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados"*;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala en su Artículo 3° lo siguiente: *"La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas"*;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, además de señalar que el rol del Alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2023-CMT se aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados orientado al Cierre de Brechas para el Periodo 2024 - 2027 en la Provincia de Tarma, en cuyo Artículo Segundo se faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma para que a través de Decreto de Alcaldía establezca anualmente el Cronograma del Proceso del Presupuesto



Decreto de Alcaldía

Tarma, 22 de enero de 2026

N° 001-2026-ALC/MPT

Participativo Basado en Resultados orientado al Cierre de Brechas y dicte las disposiciones complementarias de la mencionada Ordenanza Municipal, para el mejor desarrollo del proceso;

Que, además de ello, señalar que el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, mediante Informe N° 000005-2026-OP-OGPP/MPT de la Oficina de Presupuesto e Informe N° 000013-2026-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitan la Aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo Fiscal 2027;

Que, mediante Informe Legal N° 000045-2026-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica determina porque se declare Procedente la Aprobación del Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Tarma por cumplir con los requisitos y las formalidades de Ley, consecuentemente emitase el Decreto de Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMT;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2025, el **Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo Fiscal 2027** (Anexo N° 01), en virtud a la Ordenanza N° 008-2023-CMT.

Artículo Segundo. – **CONVOCAR**, a la Sociedad Civil Organizada a participar del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo Fiscal 2027.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a los integrantes del Equipo Técnico, de acuerdo con sus funciones establecidas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Lic. Walter Jiménez Jiménez
ALCALDE

c.c.
Alcaldía.
Ger. Mun.
Of. Gral. Plan y Pto.
Sec. Gral.
Archivo/jvp



Decreto de Alcaldía

Tarma, 22 de enero de 2026

N° 001-2026-ALC/MPT

ANEXO N° 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027

CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-CMT

Actividades		Lugar	Fecha de inicio	Fecha Final
1. PREPARACION				
1.1	CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO	MPT	26/12/2025	06/01/2026
1.2	REUNIÓN DE EQUIPO TECNICO (INSTALACION)	MPT	13/01/2026	13/01/2026
1.3	CONVOCATORIA PUBLICA	MPT	16/01/2026	30/01/2026
1.4	INSCRIPCION Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES	MPT	26/01/2026	02/02/2026
1.5	REUNIÓN DE EQUIPO TECNICO (5:00 p.m.)	MPT	27/01/2026	27/01/2026
2. CONCERTACIÓN				
2.1	DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO			
2.1.1	I TALLER DISTRITAL: Capacitación, Identificación y Priorización de Resultados (Distrito de Tarma): Lugar: Auditorio del Centro Cultural Fortunato Cárdenas Hora: 10:00 a.m.	MPT	03/02/2026	03/02/2026
2.1.2	II TALLER PROVINCIAL: Capacitación, Identificación y Priorización de Resultados (08 Distritos): * Distrito de Acobamba * Distrito de Huaricolca * Distrito de Huasahuasi * Distrito de La Unión Leticia * Distrito de Palca * Distrito de Palcamayo * Distrito de San Pedro de Cajas * Distrito de Tapo Lugar: Auditorio del Centro Cultural Fortunato Cárdenas Hora: 10:00 a.m.	MPT	05/02/2026	05/02/2026
2.1.3	III TALLER PROVINCIAL: Determinación de prioridades, mesa de trabajo y entrega de fichas de proyectos Lugar: Salón Consistorial - MPT Hora: 11:30 a.m.	MPT	06/02/2026	06/02/2026
2.2	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (un proyecto por cada organización)	MPT	06/02/2026	11/02/2026
2.3	EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS (Equipo Técnico) Lugar: Salón Consistorial – MPT Hora: 3:00 p.m.	MPT	12/02/2026	12/02/2026
3. FORMALIZACIÓN				
3.1	IV TALLER PROVINCIAL: PRIORIZACION DE PROYECTOS Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS - RENDICIÓN DE CUENTAS / ELECCION DEL COMITE DE VIGILANCIA 2027: (09 Distritos) Lugar: Auditorio del Centro Cultural Fortunato Cárdenas Hora: 10:00 a.m.	MPT	13/02/2026	13/02/2026





Decreto de Alcaldía

Tarma, 22 de enero de 2026

N° 001-2026-ALC/MPT

3.2	INFORME FINAL Y REGISTRO EN APLICATIVO WEB	MPT	17/02/2026	17/03/2026
La Municipalidad Provincial de Tarma, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo; CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la provincia: centros poblados, instituciones educativas, juntas vecinales, juntas administradoras de agua y saneamiento, etc, al PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2027 .				

